

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA

CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO A CONTINUACIÓN
RADICADO No.:	1500I31530022012-0161
DEMANDANTE:	CLÍNICA MEDILASER
DEMANDADO:	MARIO RAMÓN GONZÁLEZ BELTRÁN
ASUNTO:	CUMPLIR PROVIDENCIA ANTERIOR

Tunja, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Por secretaría dese cumplimiento a la providencia de cinco (5) de marzo de dos mil veinte (2020), obrante a folio 42, del cuaderno 2 del expediente de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA
Juez Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Tunja¹

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE TUNJA.
El anterior auto fue notificado por Estado No **16**, hoy
VEINTISIETE (27) DE MAYO de dos mil veintidós (2022)

CRISTINA GARCIA GARAVITO
Secretaria

¹ (El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo II del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “*firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada*”, en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional

Firmado Por:

**Hernando Vargas Cipamocha
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 02 Oral
Tunja - Boyaca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27cee3ffd94b49241b0bb0730c5616d15590b8118883ce24dab27e255720a742**

Documento generado en 26/05/2022 10:42:28 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**